



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

#### ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 25 de octubre de 2024

<b>PARA:</b>	Luis Alexander Vargas Maluendas
<b>DE:</b>	RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
<b>ASUNTO:</b>	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	OBJETO
No 135310	PANAMERICANA	CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TALENTO CREATIVO BRONX, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 2621 DE 2017

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el



supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.


La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en la vista pública de la Tienda Virtual del estado Colombiano, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

  
Ricardo Antonio Melo Rodríguez  
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratista Cenigraf 



CPE No. 11-9-2024-077169 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Vie 25/10/2024 9:50 AM

Para Luis Alexander Vargas Maluendas <amaluendas@sena.edu.co>

CC Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>; Luz Karime Suarez Vargas <lksuarez@sena.edu.co>; radicacion9217 <radicacion9217@sena.edu.co>; Cesar Augusto Vela Fracica <cvelaf@sena.edu.co>; Diana Carolina Puentes Zorro <puentesz@sena.edu.co>; Sonia Rocio Diaz Villalobos <sr Diazv@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-077169-(11)- LUIS ALEXANDER VARGAS MALUENDAS DESIGNACI.tif; C.I.(FRM)-9-2024-077169-(11)-- -LUIS ALEXANDER VARGAS MALUENDAS-DESIGNACIÓN DE.html; GCCON-F-032\_DESIGNACIÓN\_DEL\_SUPERVISOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-077169 - N.pdf;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-077169	2024-02-484260	25/10/2024 9:39:24 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA CONTRACTUAL  
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 25 de octubre de 2024

PARA: Luis Alexander Vargas Maluendas  
DE: RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ  
ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

ORDEN DE COMPRA No. CONTRATISTA OBJETO  
No 135310 PANAMERICANA CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TALENTO CREATIVO BRONX, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 2621 DE 2017

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria,

civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en la vista pública de la Tienda Virtual del estado Colombiano, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Ricardo Antonio Melo Rodríguez  
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratista Cenigraf

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos  
Dirección General  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
PBX:5461500  
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente